



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

Yo el Rey, por virtud de la dicha Junta sus facultades,
 de xandola en perfecta libertad de administrar el Propio
 de la Villa, y que quede vinefecto el remate hecho
 la tarde de la dicha noche del corriente en favor de Joseph
 Antonio Dominguez; Con lo demás particular que
 contiene dicho Papel, del que se enteró la Ciudad. Y se
 leyeron asimismo las proposiciones puestas por el
 Señor D. Diego Pareja y Zaramona de las Cortes
 Cavildo de treinta del próximo Marzo, y trece del
 corriente y las resoluciones que recayeron de este
 Ayuntamiento: Y principiada la Conferencia el
 día de D. Diego Pareja en un lugar Dijo hecha
 menor no se haya hecho valer a la Junta de Propios
 lo revuelto por esta Ciudad entre los dichos; tambien
 hecha menor que en el Cavildo citado y en el que ha
 alguna responsabilidad como que se trata de un Abasto
 en que puede haber perjuicio al Público, y a los
 Propios no concurraxan los Cavalleros Davidores